

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

TURISMO

3684

ANUNCIO

**Extracto del Decreto número 2016003660 del Ayuntamiento de Huesca por el que se convocan ayudas por promoción turística de la ciudad de Huesca con actividades culturales promovidas por Asociaciones, ONGs y empresas en el año 2016.**

**BDNS (identif.): 315009**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<http://www.huesca.es>).

### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las entidades o asociaciones legalmente constituidas que desarrollen sus actividades en beneficio de la ciudad de Huesca, personas físicas o jurídicas que tengan una repercusión social, económica y turística favorable para este municipio, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas en el caso de asociaciones, Ong's y personas jurídicas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.
- No estar incurso en ninguna de causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria regular mediante concurrencia competitiva la concesión de subvenciones para la promoción de la ciudad a través de actividades que contribuyan a la promoción turística de la misma y que promuevan las asociaciones, ONGs y empresas a lo largo del año 2016.

### **Tercero. Bases Regulatoras:**

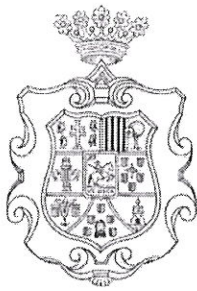
Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 69, de 13 de abril de 2016.

### **Cuarto. Cuantía:**

El importe máximo de las ayudas para esta convocatoria, en el ejercicio 2016, es de 26.000 €. El importe concedido, en su caso, no será compatible con otras subvenciones otorgadas por cualquier otra área municipal para el mismo proyecto o actividad.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

**Sexto. Otros datos:**

Los impresos de solicitud y el resto de modelos normalizados a cumplimentar por los solicitantes estarán disponibles en la web del Ayuntamiento de Huesca, [www.huesca.es](http://www.huesca.es).

Huesca, 3 de agosto de 2016. El Alcalde, Luis Felipe Serrate